MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Caaguazú – Paraguay
Tel: 0522 230 011 / 230 154

www.municipalidadrepatriacion.com - muni_repa@hotmail.com

RESOLUCIÓN IM Nº 1235/2018

POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 07/2018 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES CRISPIN PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL, ATRIO, PÓRTICO DE ACCESO Y CAMINERO DEL CAMPO SANTO MUNICIPAL - ID Nº 348359".-

Repatriación, 10 de Julio de 2018

VISTO: El Informe del Fiscal de Obras de la Municipalidad, de fecha 06 de julio del 2018, y, el Dictamen del Asesor de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Municipalidad de fecha 09 de julio del 2018, y; -

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe técnico la Fiscalización de la obra recomienda la ampliación del contrato de obras fin de adicionar algunas cantidades de los rubros pactados inicialmente, a fin de ampliar el perímetro cubierto del cercado perimetral y agrandar el pórtico de entrada, los cuales permitirán complementar en forma efectiva la construcción necesaria para el Campo Santo Municipal.

Que por su parte, el parecer jurídico de la Asesoría de la UOC destaca que el pedido se halla incurso dentro de los parámetros legales exigidos en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" por cuanto recomienda autorizar la ampliación de algunas cantidades inicialmente pactadas en el contrato, además de extender el plazo de ejecución de las obras, los cuales deberá ser instrumentados mediante convenio de modificatorio – Adenda Nº 01 - a ser suscripto por las partes.-

Que, el Ejecutivo Municipal se adhiere a las recomendaciones emanadas del Fiscal de Obras y del Asesor de la Unidad Operativa de Contratación.-

Que, en tal sentido, el artículo 62º de la Ley No. 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", "...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..."-

Que, el Art. 51° de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: "...Inciso j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas...".-

Adriano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad Repatriación

J. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACION, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la suscripción de Convenio Modificatorio en el marco del Contrato Nº 07/2018 suscripto con la Empresa CONSTRUCCIONES CRISPÍN para la "Construcción de Cercado Perimetral, Atrio, Pórtico de Acceso y Caminero del Campo Santo Municipal", con ID Nº 348359,

Art. 2º **DISPONER** consecuentemente la ampliación de las cantidades de algunos rubros originalmente pactadas, por un monto de **Gs 30.871.750** (guaraníes treinta millones, ochocientos setenta y un mil, setecientos cincuenta), además de extender el plazo de ejecución contractual en un término de 12 (doce) días, a ser instrumentado en un convenio modificatorio de contrato de obra – Adenda Nº 01.-

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ADRIANO BENITEZ TORRES-
Secretario General

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal